



Auto No. 484
Radicación No. 76-834-40-03-2015-00431-00
EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: BIVIANA ANDREA GÓMEZ TABORDA
Tuluá Valle, mayo tres (03) de dos mil veintiunos (2021).

En consideración con el memorial que antecede allegado por el abogado Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA y en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, se;

RESUELVE:

ACEPTAR la RENUNCIA del poder que solicita el abogado Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696, portador de la tarjeta profesional No. 63.217 del Consejo Superior de la Judicatura, que había sido conferido por la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,
NEIRA JULIA LEYTON MENESES.

\$

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2efaf980730b3acea2802b2fac8a30b0dcefe7ed6afa3fea2e691f6d6a67ea2

Documento generado en 03/05/2021 09:49:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>